

La Ecogubernamentalidad como estrategia de las Redes Transnacionales de Defensa del territorio colectivo en el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán

Artículo de investigación

Presentado como requisito para optar al título de

Internacionalista

En la Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Paola Alejandra Castelblanco Holguín

Dirigido por:

Armando Durán Durán

Noviembre, 2016

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1
La Ecogubernamentalidad y las Redes Transnacionales.....	4
Contextualización del caso	4
La Ecogubernamentalidad como estrategia de las Redes Transnacionales de Defensa ...	4
El discurso de la biodiversidad	5
Herramientas jurídicas del discurso de la biodiversidad	5
Discurso y políticas de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas	5
Instrumentalización de los discursos y políticas del medio ambiente y de los Derechos	
Humanos por las Redes Transnacionales de Defensa	4
Cyberpolítica.....	5
Reflexiones finales.....	

La Ecogubernamentalidad como estrategia de las Redes Transnacionales de Defensa del territorio colectivo en el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán

Resumen

El interés del artículo es analizar cómo la ecogubernamentalidad se ha constituido en una estrategia de las redes transnacionales en la defensa del territorio colectivo. Para ello se rastrean los discursos y las políticas globales sobre el medio ambiente y sobre los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, a través de los cuales se ha asignado la responsabilidad de preservar la biodiversidad a dichas comunidades, legitimando su control sobre el territorio. Se expone cómo el delineamiento de la zona Humanitaria y Biodiversa del territorio colectivo del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán, usa categorías globales en la escala local, con el fin de aprovechar las oportunidades políticas de la tecnociencia y de las herramientas jurídicas internacionales. Finalmente, se plantea que la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades International están involucrados en la política de lugar de los wounaan, a través de prácticas en terreno; lobby en organismos internacionales y ciberpolítica, que visualizan la construcción de un espacio socio-natural alternativo por los indígenas promovidos por fines ambientales específicos.

Abstract

The interest of the article is to analyze how ecogubernamentalidad has become a strategy of transnational networks in the defense of the collective territory. To do speeches and global policies on the environment and on the human rights of indigenous peoples are tracked through which it has been assigned the responsibility of preserving biodiversity these communities, legitimizing its control over the territory. Humanitarian delineating the area and Biodiversad the collective territory of Resguardo of Santa Rosa de Guayacán exposed how, using global categories in the local level, in order to seize the opportunities of science and technology policies and international legal instruments. Finally, it is proposed that the Interchurch Commission for Justice and Peace and Peace Brigades International are involved in policy rather than Wounaan, through practices in the field; lobbying international and CyberPolitics agencies, viewing the construction of an alternative socio-natural space for indigenous promoted by specific environmental purposes.

Palabras claves:

Ecogubernamentalidad, Redes Transnacionales de Defensa, Oportunidades políticas, Política de lugar, Biodiversidad y Ciberpolítica.

Introducción

El objetivo propuesto para el presente artículo es analizar cómo la ecogubernamentalidad se ha constituido en una estrategia de las Redes Transnacionales de Defensa (RTD) del territorio colectivo para el reconocimiento del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán como Zona Humanitaria y de Biodiversidad (ZHB). La propuesta de investigación surge del interés en comprender los encuentros entre lo global y lo local, que conlleva a procesos de apropiación e interpretación de los discursos transnacionales por las comunidades localizadas durante la ejecución de sus proyectos. Los cuales son acompañados por las RTD, quienes actúan bajo una apuesta política guiada por el contexto de oportunidades que facilitan su intervención. En este caso, se materializan dichas oportunidades en los discursos y políticas de la ecogubernamentalidad y las representaciones sobre los sujetos que de allí se desprende.

Para dar cuenta del propósito señalado, la investigación parte de dos categorías centrales: ecogubernamentalidad y Redes Transnacionales de Defensa. La primera, parte del trabajo de la antropóloga Astrid Ulla (2004), quien propone esta categoría para explicar los mecanismos que dirigen el comportamiento de los indígenas hacia la conservación de la biodiversidad, por lo que se les ha adjudicado como guardianes de la naturaleza. Y la segunda, por Keck y Sikkink (2000), quienes realizan una completa caracterización del activismo transnacional, en el que resaltan la importancia de los valores como factor de alianza entre las organizaciones y el manejo estratégico que estas dan a la información.

En el artículo se encontrarán argumentos interdisciplinarios que se complementan con el propósito de presentar un amplio panorama sobre las situaciones descritas, por lo cual se recurrió a aportes de las disciplinas de las Relaciones Internacionales, la Antropología, el Derecho y la Sociología. Asimismo, el texto contribuye a mostrar la capacidad de la interdisciplinariedad y su búsqueda por conciliar las barreras de ciertos campos del conocimiento.

La metodología utilizada para la producción del presente artículo fue cualitativa. El corpus de la información que se analizó está conformado por: los comunicados que circulan en la web de las RTD¹ que van desde productos audiovisuales como fotografías y videos, hasta las declaraciones a través de

¹ Específicamente en la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades International, sobre las que posteriormente se ampliará su descripción.

denuncias e informes; una entrevista realizada al exdirector del equipo de Bogotá del PBI² y la revisión de fuentes secundarias acerca estudios que tratan la relación entre redes transnacionales y los pueblos indígenas.

Los comunicados publicados en la web por parte de las RTD que fueron consultados están comprendidos en un periodo de tiempo que va desde el 2010 hasta el 2013. El cual corresponde con la llegada de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades International a acompañar el proceso de retorno de los Wounaan hacia el resguardo de Santa Rosa de Guayacán, en los cuales han realizado asesoramiento jurídico a la población. Los criterios que se utilizaron para analizar dichos documentos se basan en el despliegue de los dos conceptos principales y de otras categorías importantes tales como: biodiversidad, oportunidades políticas y política de lugar que se explicarán más adelante.

El artículo está organizado en tres partes: en un primer momento se amplían los conceptos principales y las categorías secundarias. En seguida se caracteriza las RTD del territorio colectivo, o también conocidas por la defensa de los Derechos Humanos, que han tenido relación con el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán. Por lo cual, ha sido necesario realizar una resumida descripción del grupo poblacional de los Wounaan, quienes habitan el lugar en mención. De esa forma, el texto aborda la grave situación de violación a los Derechos Humanos que sufre la población, lo que a su vez explica la aparición de las redes internacionales que propenden por salvaguardar y proteger a la población.

En un segundo momento, se muestra la manera en que el discurso y las políticas del ambientalismo global y de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, en un marco global, han sido apropiadas por la población del resguardo de Santa Rosa de Guayacán, a través de la intervención de las RTD. Esto con el fin de utilizar las herramientas resultantes de dichos marcos jurídicos, como soporte en la creación y reconocimiento de las Zona Humanitaria y de Biodiversidad, en la construcción de una política de lugar proveniente de la confluencia de las RTD y del impulso de nuevas identidades.

Dichas identidades, reconocen su fundamento en los supuestos de las Identidades ecológicas, las cuales provienen de las representaciones que se han producido sobre los indígenas como cuerpos verdes. Astrid Ulloa (2004), define este concepto como Nativo Ecológico, al representar los indígenas como

² Por motivos de seguridad, el nombre del exdirector no puede ser utilizado en este texto. Por este mismo motivo, los actores involucrados, así como las instituciones mencionadas adujeron no acceder a dar entrevistas por la seguridad de las organizaciones, individuos y poblaciones con las que trabajan.

encargados de la conservación de los recursos naturales, esta concepción les otorga legitimidad política a los grupos indígenas para interpretar y accionar en su entorno, fundamentándose en sus prácticas de conservación ancestral de la biodiversidad y sus concepciones diversas hacia el territorio (p.166).

En un tercer momento, se expone el manejo de las RTD sobre las nuevas tecnologías de la información y la tecnología como un medio para difundir sus productos visuales y escritos. Se afirma que realizan acciones de cyberpolítica en cuanto exponen sus apuestas políticas de defensa allí, donde confluyen sus discursos y métodos, con el fin de que sean públicos. Finalmente, se problematiza el estereotipo del Nativo Ecológico como categoría homogenizante sobre los pueblos indígenas, que no permite pensar a ningún individuo del grupo fuera desligado de la naturaleza.

La ecogubernamentalidad y las Redes Transnacionales

La ecogubernamentalidad es un concepto formulado por la antropóloga colombiana Astrid Ulloa, quien, a partir de la gubernamentalidad de Foucault³, plantea este concepto como las acciones que buscan dirigir el comportamiento de actores sociales hacia fines ambientales específicos, tales como: el desarrollo sostenible, la seguridad ambiental, la conservación de la biodiversidad y el acceso a los recursos energéticos. Entre los principales dispositivos o mecanismos que usa la ecogubernamentalidad se identifican los discursos y las políticas ambientales, los cuales interactúan en las escalas local, nacional y transnacional. (Ulloa, 2004, p. XLII).

Los discursos y las políticas globales acerca del medio ambiente han repercutido en la representación de los pueblos indígenas. Esto, porque han sido dichos actores sociales los identificados como los responsables de mantener el “patrimonio de la humanidad”, por ocupar ancestralmente los territorios potencialmente ricos en biodiversidad con una ética conservacionista, según la lógica occidental. (Ulloa, 2004, p.153).

De manera que, dicha responsabilidad ambiental sobre el indígena, expuesta en las prácticas de la ecogubernamentalidad, ha generado que esta última se constituya como una estrategia para la defensa de sus territorios colectivos en cuanto los liga al lugar. Los discursos y políticas ambientales exponen la

³ Foucault (2006) propone la categoría de gubernamentalidad como el conjunto de instituciones, procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas por parte del Estado para ejercer poder sobre la población, por forma de saber la economía política y por instrumento técnico los dispositivos de seguridad (p.136).

política cultural y ambiental de los pueblos indígenas entrelazadas, legitimándolos como guardianes de la naturaleza. (Ulloa, 2004, p. 165). Las herramientas que han resultado de dichas prácticas de la ecogubernamentalidad, han sido aprovechadas por los grupos indígenas para reclamar sus demandas territoriales, pero en dicho proceso han estado acompañados de organizaciones, entendidas desde las RTD.

Entre los acercamientos académicos sobre RTD, el trabajo de las autoras Keck y Sikkink (2000) es comúnmente citado, en cuanto pone en discusión la capacidad de influencia del activismo transnacional para transformar no solo la política nacional sino también las bases de las instituciones. Las autoras identifican que este tipo de redes están compuestas por actores que trabajan transnacionalmente en un objetivo común, quienes están ligados por valores que comparten, por lo que a su vez generan la formación de un discurso común (p. 18). Estos discursos son expuestos en sus campañas y prácticas, donde construyen sus temas de interés constreñidos por el contexto en el cual van a llevarse a cabo, que en cierta medida también determina su marco de acción para la defensa.

De las tipologías más importantes de dichas redes, se encuentra el uso estratégico que dan a la información, con el fin de crear nuevos asuntos para ser utilizados en sus campañas y así persuadir a las organizaciones y los gobiernos nacionales y locales (Keck y Sikkink, 2000, p.18). Las categorías que proponen las RTD son socializadas por medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, por sus características de interactividad y descentralización (Escobar, 2012, p.149). Entre los temas que se han esbozado en dicho canales, se encuentra la política basada en el lugar de los pueblos indígenas, donde exponen como se combinan las metas locales y globales, la interacción local y global, para la acción. (Escobar, 2012, p. 158).

El accionar de las Redes Transnacionales de Defensa pone en marcha un modelo identificado por las autoras como el “efecto bumerang”, que se forma cuando las redes nacionales localizan aliados internacionales con el fin de aumentar el eco de sus denuncias y aumentar la presión hacia el Estado. (Keck y Sikkink, 2000, p. 32). Situación que puede gestarse cuando las redes buscan consolidar alianzas transnacionales para consolidar prácticas propias de este universo como son la realización de comisiones humanitarias llevadas a cabo por comités de solidaridad. (Santamaria, 2008, p.105).

Los vínculos que se generan durante el encuentro son beneficiosos para las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales y transnacionales. Esto se debe a que, por un lado, para aquellas menos eficaces, las redes representan acceso, presión e información que no lograrían actuando solas, y por otro lado, para las organizaciones internacionales significa mayor credibilidad en su imagen en tanto se esfuerzan con sus asociados del sur y no solo en pro de sí mismos. (Keck y Sikkink, 2000, p. 32). De manera que, la colaboración entre las ONG se ve fortalecida por la solidaridad transnacional, en particular se enaltece el trabajo en conjunto y no la cooperación unilateral sobre unos sujetos pasivos sin pretensiones propias.

Esta posición de las autoras Keck y Sikkink sobre las RTD⁴ ha sido la asumida para describir las acciones que despliegan la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades International para la defensa del territorio colectivo de los indígenas Wounaan. La defensa del territorio colectivo parte de la búsqueda de la garantía de los derechos fundamentales que los pueblos indígenas tienen como titulares de los territorios en los que habitan tradicionalmente. En este sentido, la concepción de territorio colectivo es un resultado, en gran medida, del proceso de discusión global acerca de los Derechos Humanos de los grupos étnicos. A la postre, estos acuerdos se han traducido en discursos y políticas alrededor del tema, como sujeto colectivo de derecho. Lo que tiene ciertas implicaciones, pues son representados como una unidad, que constan de una base cultural y que depende su coexistencia del territorio-naturaleza.

Estos discursos y políticas sobre el ambientalismo y los Derechos Humanos de los pueblos indígenas son resignificados y apropiados por las comunidades locales. Las condiciones de representación, en el que se les ha adjudicado derecho y deberes ambientales, han facilitado sus demandas reivindicativas. De manera que, retomando el objetivo del presente artículo, la ecogubernamentalidad transnacional como defensa del territorio colectivo del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán, ha articulado lo global en lo

⁴ Aporte que igualmente sustenta el objetivo de la etnografía de redes para este campo de investigación, nueva propuesta metodológica trabajada en la Universidad de Massachussets, que tiene como fin relacionar las luchas basadas- en- lugar, con los discursos de las Redes Transnacionales de Defensa permeados por las premisas de la tecnociencia global para interpretar las redes en términos de un conjunto de actores y discursos que operan en diferentes escalas (Escobar, 2013, p.13)

local aprovechando los contextos de oportunidad política⁵ para la construcción de políticas de lugar guiadas por las RTD.

Contextualización del caso

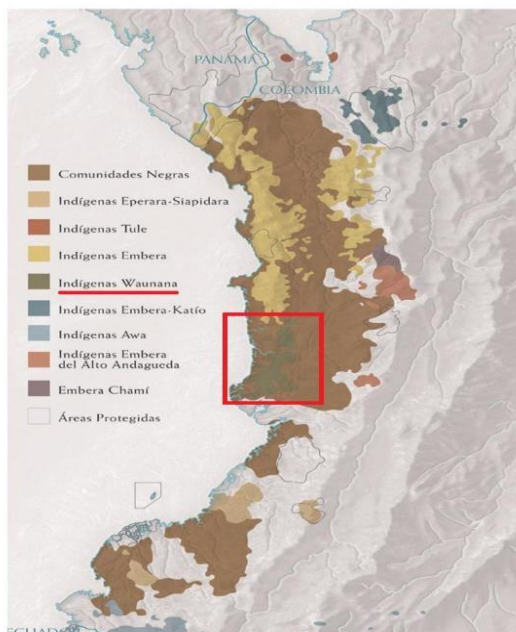


Figura 1. Mapa de distribución de las etnias indígenas en el Chocó (Otero Álvarez, 2009)

Los Wounaan⁶ son un pueblo indígena, estrechamente relacionado con los Embera por su cercanía espacial, que habitan en las orillas del río San Juan en los departamentos del Chocó y del Valle del Cauca. El antropólogo Álvaro Chávez Mendoza considera que están distribuidos, unos desde la región costera que comienza en las bocas del río San Juan y continúa al norte hasta llegar al río Usarragá, y los otros, en la cuenca del Río San Juan, a partir del lugar donde desemboca su afluente, el Bicordó, hasta el delta donde se abren varias bocas hacia el Océano Pacífico. (Chavez, 1992, párr. 3).

Según el último censo realizado en el 2005, en el Valle del Cauca se ubican el 15,3% (alrededor de

1.390 personas) de la totalidad de los Wounaan, quienes, aunque en su gran mayoría concentran sus territorios en el Chocó, agrupan alrededor de 26.072 hectáreas en el Valle, distribuidos en 4 Resguardos. (Ministerio de Cultura, 2008, pp. 1-2).

Tradicionalmente los Wounaan han ocupado los lugares donde hoy se encuentran ubicados sus Resguardos – tanto en el Chocó como en el Valle del Cauca- en medio de contextos de violencia. Han

⁵ Dimensiones consistentes- aunque no necesariamente formales, permanentes o nacionales- del entorno político, que fomentan o desincentivan la acción colectiva entre la gente. El concepto pone énfasis en los recursos externos al grupo- al contrario que el dinero o el poder-, que pueden ser explotados incluso por luchadores débiles o desorganizados. (Tarrow, 1997, p. 49).

⁶ Conocidos también bajo las denominaciones Waunan, Wounan, Waunana y Chanco. Para la presente investigación se hará uso del término Wounaan pues de esta forma son identificados en la mayoría de documentos oficiales

pasado por situaciones tales como: la colonización española del siglo XV; la colonización antioqueña del siglo XIX; los internados de las misiones desde el siglo XVI hasta comienzos del siglo XX (Ministerio de Cultura, 2008, pp. 5-6) , y desde mediados del siglo XX hasta la fecha actual, el hostigamiento de diversos grupos al margen de la ley, terratenientes, multinacionales y hasta del mismo Estado.

Es necesario tener en consideración que los territorios de los Wounaan se encuentran en espacios geopolíticamente estratégicos por su ubicación geográfica y por su riqueza en recursos naturales, razón por la cual se han constituido como zonas de continua disputa por actores con intereses diversos. Mónica Acosta (2012) afirma al respecto:

Conforme al Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y DIH, estos grupos disputan el dominio de las cuencas de los ríos San Juan y Baudó, que desembocan en el Océano Pacífico, para el envío de droga hacia el exterior, el control sobre los cultivos ilícitos, las cocinas y la compra de armas, así como la explotación de minas de oro. (Acosta, 2012, p.117).

Así mismo la ponderación de las encuestas realizadas por parte del Ministerio del Interior a los Wounaan en el Valle, consignadas en el “Plan de Salvaguardia étnico del pueblo Wounaan de Colombia” (2009)⁷, evidencian las limitaciones a la propiedad privada colectiva del grupo étnico y al goce de sus derechos colectivos frente a su territorio. Las razones identificadas fueron: la realización de megaproyectos de minería, hidrocarburos, infraestructura vial, explotación de madera, comercialización de cultivos ilícitos, destrucción, invasión, despojo, profanación, explotación, contaminación, prácticas de polígonos y fumigaciones de glifosato⁸.

Según un estudio realizado por la Universidad del Valle, en el departamento el resguardo de Santa Rosa de Guayacán, región del Bajo Calima, cuenta con 236 hectáreas y aproximadamente 260 habitantes de la etnia (1998). Y como se describió anteriormente, sus habitantes se desenvuelven diariamente en un ambiente marcado por la disputa del control del territorio a través de tácticas de terror por agentes externos, especialmente por los paramilitares, quienes son los que mayor hostigamiento han realizado hacia este resguardo. Dicha situación de violación a los Derechos Humanos generó la llegada de RTD al territorio colectivo con el objetivo de velar por la integridad física y cultural del pueblo indígena a

⁷ El Plan de Salvaguardia al grupo étnico Wounaan se implementa luego del auto 004 del 2009, por medio del cual la Corte Constitucional obliga al Gobierno Nacional a elaborar un programa de garantías para aquellos pueblos con riesgo a desaparecer.

⁸ Estos resultados están desglosados a lo largo del eje temático del territorio, en el que indagaron a través de encuestas sobre las mayores problemáticas que afecta al territorio colectivo, los sitios sagrados, la seguridad alimentaria, entre otro

partir de 2010, cuando una incursión paramilitar obligó a la comunidad a abandonar su hogar y a desplazarse a la ciudad de Buenaventura.

Según el informe de “Verificación de la situación actual de la comunidad indígena Nonam en el Valle del Cauca” (2011) realizado por CIJP, el miércoles 4 de agosto de 2010, miembros de la comunidad indígena se vieron obligados a desplazarse al casco urbano de Buenaventura por una incursión paramilitar al resguardo de Santa Rosa de Guayacán. El grupo que tuvo que trasladarse estaba conformado por: 21 familias, 97 personas, entre ellos, 10 adultos mayores, 56 menores de edad y 4 mujeres embarazadas. Durante 13 meses, en medio de amenazas, hacinamiento, desnutrición y necesidades, vivieron los indígenas en el albergue en el barrio La Paz, donde no encontraron las condiciones sanitarias mínimas para una subsistencia digna. Este desplazamiento implicó, según lo informado por el comunicado, un atentado a su cultura, en cuanto no podían llevar a cabo sus acostumbradas prácticas sagradas ni de producción, elaboración de artesanías como tampoco la preparación de alimentos ni mucho menos de recreación ni recolección de plantas medicinales (CIJP,2011).

En junio de 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares- MC 355/10 -a favor de las 21 familias de la comunidad, donde indicaba que el Estado colombiano debía tomar las medidas necesarias para preservar la integridad física de dichos sujetos. Sin embargo, las recomendaciones fueron ignoradas y el Estado no actuó adecuadamente, en lugar de este, la CIJP comenzó su acompañamiento a la comunidad, momento en el que recurrió a buscar aliados en la escena internacional con el llamado al PBI. Con el acompañamiento de dichas organizaciones, la comunidad indígena regresó en el 2011 al resguardo, y en medio de las amenazas y las nada cambiantes dinámicas de violencia, los Wounaan decidieron declarar con el respaldo de las RTD, el territorio colectivo del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán como Humanitario y Biodiverso.

Es importante resaltar como la CIJP, en cierta medida, trató de generar un efecto bumerang en la búsqueda de alianzas transnacionales, en cuanto como afirma Keck y Sikkink, se “brincó” al Estado, puesto que encontró los canales de comunicación, y buscó directamente apoyo en el exterior –es decir el PBI- para tratar de ejercer presión sobre su gobierno, desde afuera (Keck y Sikkink, 2000, p.32). En palabras del anterior Coordinador del equipo de Bogotá del PBI,

“La importancia de la llegada del PBI como apoyo a la CIJP es que nosotros actuamos como una ONG de protección, de respaldo y de acompañamiento internacional, pues contamos con una red de apoyo que generan recomendaciones al gobierno, quienes, de no seguirlas, pueden acarrear inconvenientes a la hora de gestionar financiación de proyectos dentro del marco de cooperación internacional”. (Entrevista, realizada el 20 de mayo de 2016).

De manera que, la RTD ha llevado a cabo el acompañamiento constante hacia los Wounaan en el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán está compuesta por las dos organizaciones nombradas: La Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades Internacional. Por un lado, la Comisión está presente en 32 departamentos de Colombia trabajando en la protección integral del territorio-restitución de la propiedad de afrodescendientes, indígenas y mestizos; protección del uso tradicional del territorio y su biodiversidad-; la afirmación de los derechos de estas comunidades frente a la industria de agro combustibles, y sus implicaciones en la seguridad alimentaria, así como la denuncia por atropellos por parte de los actores ilegales⁹.

Después de cada incursión violenta, la CIJP lleva a cabo denuncias públicas con el encabezado: “Nuestra constancia histórica y censura ética ante (...)” con el objetivo de estructurar una ruta histórica de los hechos ocurridos con los testimonios de observadores internacionales. Adicionalmente, esta denuncia es dirigida a todas las instituciones estatales, las cuales son responsables de permitir que las violaciones a los Derechos Humanos y a la biodiversidad, ocurran por la omisión y despreocupación sobre la crisis social de estas zonas. Las constancias se dirigen a autoridades tales como: el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministro del Interior, Ministra de Relaciones Internacionales, Ministro de Justicia, Fiscal General de la Nación, Procurador General y Defensor Nacional del pueblo.

El PBI es una organización que realiza labores de observación y acompañamiento internacional en Colombia desde 1994, se identifica como una Organización No Gubernamental aconfesional e independiente. Es reconocida por Naciones Unidas y avalada por la Vicepresidencia de la República de Colombia y, es significativo destacar que trabaja solo bajo la petición de apoyo de las ONG, en este caso por la solicitud de la CIJP. Su misión es proteger el espacio de acción de las personas defensoras de Derechos Humanos, para lo cual realiza una producción y distribución periódica de material informativo con el fin de difundir a su red de apoyo internacional sobre la situación actual en dicha materia de los

⁹ Descripción del trabajo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz elaborada por Peace Brigades International en su página de internet. Contrastar en: <https://pbicolombia.org/accompanied-organizations-2/cij>

países donde tienen presencia. Igualmente da voz a las preocupaciones expresadas por las organizaciones y comunidades acompañadas y exponen sus necesidades de protección por su alto riesgo en terreno.

El PBI tiene su brazo de apoyo internacional en Washington y en el Parlamento Europeo, donde realizan ciertos actos de lobby para difundir el contexto social de las comunidades y organizaciones que apoyan. Llevan a cabo denuncias ante estos escenarios políticos internacionales donde se discuten acerca de la violación a los derechos humanos y el daño a la biodiversidad, los cuales ocupan la atención global, y en cierta medida, como afirma la autora Astrid Ulloa, la necesidad de soluciones igualmente globales (Ulloa, 2004, p. XLIII).

La Ecogubernamentalidad como estrategia de las Redes Transnacionales de Defensa

La ecogubernamentalidad como estrategia de las RTD, ha moldeado las prácticas de los indígenas que se ven reflejadas en el trazo simbólico de límites sobre sus territorios. Lo cual ha promovido los discursos y políticas de conservación de la biodiversidad y defensa de los Derechos Humanos para la protección tanto de los lugares como de los pobladores frente a las dinámicas del neoliberalismo y del conflicto armado. Razón por la cual es fundamental conocer el surgimiento de aquellos discursos y su materialización en políticas, y así comprender por qué llegaron a ser usados como soporte de las tácticas de la CIJP y PIB en el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán.

El discurso de la biodiversidad

Durante varios decenios la humanidad ha destruido sistemáticamente la naturaleza, y al ser los recursos limitados, se ha percibido una preocupación global por la supervivencia mundial. Ante este contexto, el discurso de la biodiversidad o la “irrupción de lo biológico” tomó importancia, en cuanto rescató la necesidad de la supervivencia de lo biótico (Santiago, 2007, p. 128). Fue entonces a partir de finales de la década de 1980 y principios de 1990 cuando aparece el término de la biodiversidad, que se articuló rápidamente en una narrativa que fue lanzada globalmente en la segunda de Cumbre la Tierra en 1992 (Escobar 2010, pág. 305), conferencia de Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, que se basó en la comunidad científica legitimada.

Bien es cierto que en las discusiones sobre la crisis de la biodiversidad han participado desde los Estados y Organismos Internacionales, como las Naciones Unidas y el Banco Mundial, hasta las ONG y otros

movimientos sociales. Dicha situación en cierta medida puede generar la sensación de una plataforma internacional democrática, que ha permitido que más de un sujeto tenga la posibilidad de alzar la voz, sin embargo, quienes han ocupado los sitios dominantes han sido mucho más escuchados. Y es que bien afirma Escobar (2010), “la biodiversidad no es un objeto verdadero que sea progresivamente descubierto por la ciencia, sino un discurso históricamente producido” (p. 305), de manera que, si bien fue impulsada por la supuesta preocupación sobre la pérdida de la diversidad biológica, su construcción ha estado atravesada por intereses de organizaciones y sujetos en distintas jerarquías de poder.

Es por esa razón que la intención primera por la que fue impulsada la biodiversidad, de parte de las instituciones del norte, continua aun prevaleciendo en términos de la necesidad de la preservación de los recursos naturales. Su formulación basada en enfoques meramente científicos y en cierta parte economicistas, se hizo en relación con “los servicios” que los ecosistemas proporcionan, por ejemplo, para mantener la vida humana. Esto es preocupante en cuanto pareciese que el interés real sobre la biodiversidad ha sido el dominio científico sobre la naturaleza. (Escobar, 2010, p. 305).

Sin embargo, el cómo preservar la biodiversidad, entendida en los términos del discurso hegemónico que se ha consolidado, ha sido más discutido e inclusivo. La propuesta de las instituciones del norte sobre hacerlo a través de derechos de propiedad ha encontrado contraposiciones, por lo que las organizaciones internacionales promovieron la visibilización de nuevos actores que proceden de posiciones subalternas como los grupos indígenas. Ellos han sido legitimados como poseedores de una supuesta conciencia ambiental, de manera que conocen los mecanismos para conservar la naturaleza sin el riesgo de mercantizarla.

Herramientas jurídicas del discurso de la Biodiversidad

Los discursos que existen tras las luchas por el territorio pueden explicarse por los usos e interpretaciones que se le ha dado a la jurisprudencia territorial. En Colombia en 1972,

El Congreso de Colombia expidió la Ley 23 de 1973 que concibió al medio ambiente como patrimonio común de los colombianos y autorizó al ejecutivo para la expedición de un código de recursos naturales, el cual fue concretado en el decreto Ley 2811 de 1974 donde quedó establecido que el manejo de los recursos naturales era de utilidad pública e interés social. (Perea, s.f, p.4).

Dicha disposición comenzó luego de la primera Cumbre de la Tierra, celebrada en Estocolmo en 1972, momento en el cual se dio inicio a las reflexiones sobre el medio ambiente a nivel de los Estados. Fueron

varias décadas de encuentros, donde la preocupación sobre los recursos bióticos tomaba mayor cantidad de adeptos, sobre todo porque era impulsada y discutida por expertos ubicados en organismos desarrollistas y ambientalistas tales como: instituciones internacionales, ONG convencionales del norte, jardines botánicos, universidades, institutos de investigación del primer y segundo mundo y compañías farmacéuticas (Escobar, 2010, p.306).

Esta segunda Cumbre de las Naciones Unidas presentó que una forma práctica para construir desarrollo sostenible consistía en incentivar la participación de las comunidades locales. Dicha propuesta estuvo sustentada en aquellos grupos que históricamente habían estado asentados en un territorio, por lo que constan de la experiencia histórica acerca de la utilización de los recursos naturales. (Perea, s.f, pp.10-11). El cómo conservar la biodiversidad se convirtió en un conocimiento concentrado en los grupos étnicos “pobladores locales, que eran propuestos como comunidades que a través de los siglos han desarrollado un modelo local sofisticado de naturaleza que integra el mundo biofísico, humano sobrenatural, de una manera bastante diferente a las concepciones modernas” (Escobar, 2012, p.92). Es en ese momento cuando se da inicio a la lógica de la ecogubernamentalidad, donde el medio ambiente se percibe como gobernable y al pueblo indígena como su administrador.

De esta Cumbre se desprende el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), mediante el cual los Estados reconocen el valor de la biodiversidad y sus componentes ecológicos, sociales y culturales. Igualmente exalta la relación y dependencia de algunas comunidades que tienen un estilo de vida más relacionado con la naturaleza. Por lo que denota el artículo 80 de dicho Convenio que, “las partes deberán comprometerse a respetar, preservar y mantener los conocimientos, prácticas e innovaciones tradiciones de las comunidades indígenas respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica” (1992, art.80).

Para la década de los años noventa Colombia hizo tránsito del concepto del medio ambiente al de la biodiversidad (Ulloa, 2004, p. 118) para consolidar una política nacional de sostenibilidad de los recursos naturales relacionada, al igual a como sucedía en la escena internacional, con los pueblos indígenas. Por lo que el gobierno nacional expidió la Ley 99 de 1993, la cual afirma que, “el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo” (Ley 99,1993, art.1). Igualmente, la Corte Constitucional en su Sentencia C-519/94 acerca

del Convenio, afirma que los artículos 329 y 330 consignan los mismos intereses que prevé el artículo 80 del tratado, donde se establece que los territorios indígenas podrán gobernarse de acuerdo a sus costumbres y usos y deberán velar por la preservación de los recursos naturales.

Discurso y políticas de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas

Las discusiones acerca de las cuestiones indígenas comenzaron en la década de 1960 durante conferencias de la ONU. En 1984 se creó un grupo específico de trabajo en la Comisión de Derechos Humanos (Domounlin, 2010, p.32) con el fin de tratar las problemáticas relacionadas con la expropiación de sus territorios. Ya para 1989, con el Convenio 169 sobre los Pueblos indígenas y Tribiales en Países Independientes (OIT), las organizaciones y expertos indígenas comenzaron a insertarse en las redes de conocimiento especializado en Derechos Humanos, y a participar activamente en las discusiones. (Santamaría, 2010, p. 177).

Sin embargo, tal como lo afirma Ángela Santamaría (2010), a pesar de la ampliación, las posibilidades de entrada de los indígenas a discutir sobre sus visiones y problemáticas en el escenario internacional, no fue inclusiva para todos al no acceder a tener a dichos espacios. Esto sucede porque son pocas las organizaciones indígenas que tienen los recursos suficientes para insertarse en el “campo indígena globalizado” (Pág.210), por lo que, si bien algunos han logrado hablar casi en una misma posición que los expertos de las organizaciones, la gran mayoría han quedado por fuera.

La OIT, convenio vinculante sobre el que los Estados han adoptado su legislación nacional y acerca del cual informan periódicamente sobre su puesta en práctica. Este Convenio reconoce, por ejemplo, la relación especial que tienen los pueblos indígenas con los territorios que ocupan ancestralmente y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación. Lo cual es materializado, expresando que,

al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación. (OIT, 1969, parte II, art.13)

De manera que, hacia finales de la década de 1990 y comienzo del siglo XXI se visualizó un subcampo jurídico de los Derechos de los Pueblos Indígenas, como variante de la problemática de los Derechos Humanos (Santamaría 2010, p.178) con el impulso de dicho convenio. Pues dicho acuerdo resaltó la necesidad de pensar a los pueblos indígenas como un sujeto colectivo de derechos, apartándose del

discurso occidental basado en el individuo. Además de resaltar la relación de coexistencia entre la cultura y el territorio en los indígenas, un arraigo diferencial con gran parte del resto de la población, que genera una etnización de los Derechos Humanos.

Este, al igual que el discurso del medio ambiente global, pasó a implementar cambios en las institucionales en Colombia que puede ser evidenciado en la Constitución del 1991. Allí se le reconoce a los pueblos indígenas su jurisdicción especial, entidades territoriales y autogobierno; medidas jurídicas que pueden ser enmarcadas como acciones en pro de una discriminación positiva (Del Cairo, 2003, p. 57). Igualmente, en el campo jurídico el Ministerio del Interior, trata sobre los procesos especiales de reparación a los derechos territoriales a víctimas pertenecientes a pueblos indígenas en el que se reconoce la especial relación colectiva y espiritual que tienen estos pueblos con el territorio (Decreto 46-33, 2011, art.8). Además, la Corte Constitucional ha señalado que entre los derechos fundamentales de los que son titulares los pueblos indígenas, en tanto sujeto colectivo de derecho, se encuentran entre otros: el derecho a la propiedad privada, a participar acerca de la explotación de recursos naturales en sus territorios y a la integridad étnica en cuanto a la prohibición de toda forma de desaparición forzada (Botero 2007 Pág. 306).

Ahora bien, al tiempo en que las leyes y sentencias han generado beneficios diferenciadores a las poblaciones indígenas¹⁰, también realizan conceptualizaciones que configuran, en cierta medida, una idea sobre los deberes y formas de ser de los grupos étnicos, lo que denota la intención de ecogubernamentalidad. Afirma Domounlin (2010) que, “para la construcción de una identidad indígena a escala mundial, se ha tendido a privilegiar algunas características de lo que sería el indígena, insistiendo en aspectos tradicionales y en la especificidad de su relación con la naturaleza” (p.35). Es por ello que, para defender su derecho al acceso de la tierra, y de su seguridad alimentaria, las leyes han hecho necesario resaltar el vínculo cultural del indígena con el territorio y compromiso ambiental. Un ejemplo de esto fue

Los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento

¹⁰ Para los años 90 la etiqueta del indio era mucho más provechosa que la del campesino pues gozaban de programas específicos, captación de recursos internacionales, posibilidades de viajes y gratificaciones simbólicas. (Domounlin, 2010, p. 33).

de la calidad de vida de sus integrantes. El INCORA verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Medio Ambiente lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones concordantes, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas. (INCODER, Decreto 1300 de 2003)

Claudia Briones (2005) antropóloga argentina, sostiene que las formaciones de alteridad se originan en contextos particulares, las cuales además de clasificar también regulan las condiciones de existencia diferenciales para los distintos tipos de *otros* internos (p. 25). Los grupos étnicos en este caso están definidos por un modo de vida ligado al territorio, que define sus derechos en forma diferencial como pueblos indígenas, por su relación histórica con este y la preservación de los recursos naturales.

Instrumentalización de los discursos y políticas del medio ambiente y de los Derechos Humanos por las RTD.

Siendo que la formación de lugar es producto de las experiencias en una locación con conexión con redes en diferentes escalas (Escobar, 2012, p.104), la formación del territorio colectivo de la ZHB del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán ha estado influenciado por el trabajo de la CIJP y PBI. Lo anterior no quiere decir que la población indígena no haya estado empoderada en su consolidación, la afirmación va más dirigida a expresar que existe una



Foto N°1. Fuente: PBI (2013). Recuperado de:
<http://pbicolombia.smugmug.com/keyword/land;pbi;wounaan/i-VpsjnFc/>

formación de lugar, de límites, que utiliza categorías globales para su reconocimiento al exterior de sus fronteras, que fueron llevadas y están siendo difundidas por las RTD. Así que dichas redes han pasado a tomar el lenguaje de los discursos y políticas del medio ambiente y de los Derechos Humanos de Indígenas para legitimar el discurso, y en últimas, la formación de lugar.

Bajo estos discursos y los marcos normativos que manejan, la CIJP y PBI han intervenido en la comunidad con el fin de asesorarlos jurídicamente.

El objetivo con los Wounaan es que se fortalezcan, reivindiquen y puedan permanecer en su territorio, no es más que la formación de líderes, que conocedores de sus derechos colectivos pueden hacerlos

valer. Al proporcionarles conocimiento sobre las normas internacionales y naciones sus demandas pueden ser escuchadas con mayor atención pues harían uso de un vocabulario común. (Justiciapazcolombia.com, 2010).

El enseñar las herramientas jurídicas a la comunidad Wounaan, les proporciona a los indígenas el conocimiento de las oportunidades políticas que tienen frente a sus demandas. Como bien se indica en la afirmación del miembro de PBI, se transfiere un conocimiento conceptual, donde se enseña el lenguaje y los términos de dichos discursos y políticas, con el objetivo de que puedan comunicarse de manera asertiva con las instituciones nacionales e internacionales. El terreno que han ganado los grupos indígenas frente a su representación internacional como cuerpos verdes¹¹ (Ulloa, 2004, 153) no puede ser desaprovechado por desconocimiento, por lo que las RTD lo enseñan para que pueda ser apropiado y reinterpretado, y así de este puedan surgir propuestas como las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad¹².



Foto N°2. Fuente: PBI (2013). Recuperado de: <http://pbicolombia.smugmug.com/keyword/land;pbi:wounaan/i-VpsjnFc/A>

La delimitación de este territorio colectivo se ha hecho sobre prácticas subalternas de la diferencia que, como afirma Escobar, es el interés de la política del lugar (Escobar, 2012, p. 73). La ZHB fue declarada por el grupo indígena Wounaan, quienes han propuesto una política localizada y contra hegemónica (Santos, 2007, p.10) con el respaldo de las RTD que se mueven en diferentes escalas. Dicho lugar tiene un poder simbólico antes que

¹¹ Lo cual es esencial, pues tal como lo planea Astrid Ulloa (2004) las identidades ecológicas han sido fundamentales para acrecentar el poder y la visualización a nivel estatal e internacional de estas comunidades (p. 227)

¹² La Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades Internacional, en el 2010 estuvieron apoyando la formación de zonas de paz a través de las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad en el Urabá para la población afrocolombiana de Curbaradó y Jiguamiandó.

legal, aunque trabaja porque sea reconocido también en la legalidad, por lo que se ha servido de los convenios internacionales y políticas nacionales. De manera que esta política de lugar puede considerarse como una propuesta desde abajo, por quienes son considerados como Nativos Ecológicos (Ulloa, 2004, p. 166), por el interés de protección de la biodiversidad y reivindicación de sus territorios ancestrales.

Al llevar a cabo la formación de límites del territorio colectivo por parte del grupo étnico, se crean unas fronteras sobre las que Escobar afirma (2012) que están ligadas usualmente a una política reaccionaria, donde de manera creativa utiliza las condiciones externas o globales para intentos de localización, y que con frecuencia autorizan una política de fijación y de interdicción que en la práctica lleva a la exclusión (p. 116). Dicha aproximación de la construcción de fronteras para este caso explica tanto el porqué del uso de la valla (presentada en la foto No. 2) como el discurso inscrito en ella, que como se ha dicho anteriormente, aprovecha las oportunidades políticas globales. Sin embargo, frente a la afirmación de que genera necesariamente exclusión debe ser visto desde dos aristas: por un lado, que el objetivo si es hacerse a un lado del conflicto armado, pero por el otro lado, que dicha acción no tiene como fin el excluirse del resto del país.

El texto de la valla dice textualmente:

Resguardo Humanitario y Biodiverso
Santa Rosa de Guayacán
Territorio ancestral exclusivo de población civil
Área de protección, recuperación, conservación de la biodiversidad y producción agroecológica. Protegido por: el D.I.H y medidas cautelares C.I.D.H

Como se dijo anteriormente, las Zonas Humanitarias y Biodiversas no son una figura reconocida por las altas cortes internacionales ni nacionales sino un espacio simbólico que se cobija bajo legislaciones sobre preservación de la Biodiversidad, el Derechos Internacional Humanitario y los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. La interpretación de dichos marcos jurídicos ha sido el respaldo internacional que han tomado los Wounaam y las ONG para la defensa de esta zona.

La Zona Humanitaria se apoya en el Derecho Internacional Humanitario, sobre los principios de neutralidad¹³ y de distinción¹⁴, con el fin de declarar la no participación directa en las hostilidades del grupo indígena¹⁵ y así diferenciar civiles de combatientes. Los principios de distinción y de neutralidad, son categorías jurídicas del Derecho Internacional Humanitario, derecho público, con marcos jurídicos sobre los que el pueblo Wounaam Nonam se protege en medio de la violencia en su territorio.

Al utilizar la afirmación de “territorio ancestral” se está remontando a las disposiciones del Derecho Humanitario de los Pueblos indígenas, el cual como se explicó anteriormente, representa el vínculo que existe entre el territorio y la cultura de la etnia. Donde referencian una ocupación y un uso del suelo que antecede a cualquier individuo con intenciones de apropiación, pues además no se trata de un territorio con un único propietario, sino de toda una comunidad con lazos que han sido heredados por generaciones sobre el territorio considerado colectivo.

Sin embargo, el declarar el territorio como Humanitario, no tendría el suficiente peso simbólico para el observador. Esto lo explica muy bien David Domounlin (2010) quien trata el hecho de que las alianzas sobre el activismo de los derechos humanos se canalizaron con la defensa del medio ambiente porque resultaba más rentable. De forma que se reorientó el problema indio, donde primero, se definía por la lucha de la igualdad de los derechos cívicos y segundo, se formulaba a partir del papel específico que incumbe a las poblaciones indias en la conservación de la naturaleza. (Domounlin, 2010, p.34). Esto explica, en cierta medida, el surgimiento de la iniciativa de declarar el Resguardo como Zona Biodiversa, pues se encuentra en medio de un contexto en el que el campo del medio ambiente y la

¹³El principio de neutralidad se basa en el IV Convenio de Ginebra ¹³ sobre las zonas neutralizadas, en el cual se afirma en su artículo 15 que toda Parte en conflicto podrá, sea directamente sea por mediación de un Estado neutral o de un organismo humanitario, proponer a la Parte adversaria la designación, en las regiones donde tengan lugar combates, de zonas neutralizadas para proteger contra los peligros de los combates, sin distinción alguna.

¹⁴ Se puede evidenciar en el párrafo 2 del artículo 13 del Protocolo adicional II de Ginebra titulado *sobre la protección de la población civil*. La protección civil implica la prohibición absoluta de utilizar ciertos métodos de combate tales como: los ataques directos contra la población civil y los actos de terror (art 13.2); hacer padecer hambre a la población civil (art.14 protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil) y los desplazamientos forzados (at.17). Es así que se prohíbe que tanto las personas civiles como la población civil como tal sean objetos de ataques. Según el Estatuto de la Corte Penal Internacional, dirigir intencionalmente ataques contra la población civil es también considerado como un crimen de guerra en los conflictos armados no internacionales.

¹⁵ Expresión utilizada en conflictos armados no internacionales

biodiversidad tiene una relevancia tanto a nivel nacional como internacional, como antes se ha explicado.

Es así como “el significado de la política del lugar puede encontrarse en la intersección de los efectos del escalamiento de las redes y de las estrategias de las identidades emergentes” (Escobar, 2012, p.144), la ecogubernamentalidad podría considerarse como la promotora en la construcción de los espacios socio-naturales alternativos. Esto debido a que la ecogubernamentalidad dirige a ciertos grupos sociales hacia fines ambientales específicos animados por los discursos y las políticas globales, quienes, al conocer dichas herramientas por la intervención de las RTD generan estas propuestas de construcción de lugares simbólicos.

Cyberpolítica

Para llevar a cabo la ecogubernamentalidad como estrategia de defensa de las ZHB del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán, las RTD además de haber colaborado en la implementación de las categorías globales del ambientalismo y de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas en la consolidación de estas zonas, trabajan para su reconocimiento a través de la difusión de su existencia por medio del uso de las nuevas tecnologías de información y la comunicación.

El registro fotográfico de las vallas de la Zona Humanitaria y Biodiversa del Resguardo de Santa Rosa de Guayacán y la realización de informes o constancias, son los recursos utilizados por las RTD al momento realizar sus denuncias para visibilizar el problema social de la comunidad. Estas hacen parte de un proceso de lo que Escobar denomina Cyberpolítica, que está impulsada por las nuevas tecnologías de la información, de los computadores



Foto N°3. Fuente: PBI (2013). Recuperado de: <http://pbicolombia.smugmug.com/keyword/land;pbi;wounaan/i-VpsjnFc/A>

y las comunicaciones (NTIC) (Escobar, 2012, p.149). Permite que el conocimiento acerca de los problemas sociales sean públicos y que además el acompañamiento que dichas ONG realizan, también lo sea.

Igualmente, dichos mecanismos actúan como pruebas del trabajo que realizan las RTD en las poblaciones, de manera que les otorga mayor capital político, pues los resultados aumentan su reconocimiento y experticia en el manejo de dicho campo. Por ejemplo, el registro fotográfico y los informes que realizan el PBI muestra su presencia en terreno en el acompañamiento de la ONG nacional, lo que es importante para estas ONG transnacionales del norte, pues como se afirmó en un principio, les interesa demostrar que no hay una ayuda unilateral sino un acompañamiento integral y trabajo equipo. Esto debido a que expone el esfuerzo y en cierta medida genera mayor confianza por el trabajo que se está ejecutando, lo que directamente impulsa la solidaridad internacional, tanto en dinero como en voluntarios. De ahí que el PBI realice la siguiente afirmación como nota de alguna de sus fotografías en el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán:

Quando visite Santa Rosa usted puede observar el agradecimiento que la comunidad siente por el trabajo de la Comisión, y la presencia de PBI. PBI ha acompañado a la Comisión para los últimos 19 años. Su apoyo es muy valioso para nosotros con el fin de que podamos continuar el acompañamiento a defensores de los derechos humanos en Colombia. Nos apoyen en nuestra Acompañamiento de los defensores de los derechos humanos. Por favor haga una donación

Ahora bien, la internet actúa como una plataforma por medio de la cual se han llevado a cabo, por ejemplo, lo que la CIJP denomina las “constancias”, donde además de hacer uso de las fotografías, que es hasta cierto punto una práctica más usual en el PBI, realizan una serie de declaraciones enmarcadas por los discursos convenientes para que las demandas sean escuchadas. Un ejemplo de una de dichas “constancias” es la titulada “Retornamos con nuestra dignidad, armonizando Vida en el territorio” (2011), la cual describe el retorno al Resguardo tras pasar un año de la incursión paramilitar de 2010. Allí se denuncia la inactividad del Estado, se expresa la posición de la comunidad como alejada de las armas y del conflicto y, sobre todo, se exalta la importancia del territorio como base de su bienestar con afirmaciones como esta: “Allí han regresado en alegría, en sueños en los que armonizan su pasado, su presente y su futuro, la vida y el territorio, porque “aquí somos, allá somos nadie”, dice una pequeña Nonam”. Dicha afirmación referencia al territorio en relación con la vida, se resalta como se ha dicho antes, la necesidad de pensar a los indígenas y su cultura, ligados al lugar, a la naturaleza.

Igualmente, durante el mismo periodo de tiempo, la Comisión expuso en su página web la denuncia por parte del Gobernador del Cabildo de los Wounaan, Cupertino Membache, titulado “Comunicado público ante el incumplimiento del Gobierno a la comunidad Nonam” (2011). En este expone el riesgo

la etnia por no tener las condiciones para conservar la identidad cultural, debido al desplazamiento a la ciudad de Buenaventura, donde están lejos de su territorio; por lo que pide solidaridad espiritual, política y humanitaria para el retorno de la comunidad a su territorio. De manera que la Comisión legitima sus “constancias” con la voz de las personas directamente involucradas, pero mostrando todo un mismo discurso: la unión entre territorio y cultura.

Retomando a las autoras Keck y Sikkink, ellas proponen cuatro tipologías de las RTD: la política de la información, la política de búsqueda de influencias, la política simbólica y la política de rendición de cuentas (Keck y Sikkink, 2000, p. 20). Dichas características se pasarán a describir a continuación sobre la CIJP y PBI en relación con su apuesta política en la estrategia de ecogubernamentalidad para la defensa del territorio colectivo a través de las nuevas tecnologías de la información y de la tecnología.

Acercas de la información y del uso de medios simbólicos, la Comisión ha realizado jornadas de verificación de la situación de vulnerabilidad del Resguardo, que ha estado acompañada por el PBI, y durante las cuales han llevado a cabo productos escritos y visuales, donde además de las fotografías se encuentran también videos. Dichas verificaciones tienen igualmente una cierta relación con las prácticas o misiones humanitarias con los objetivos de recibir, calificar y dar seguimiento de violaciones de derechos humanos, recoger información, entrevistarse con las víctimas, dirigirse a la opinión pública y hacer recomendaciones a los gobiernos (Santamaría, 2010, p.195). Lo anterior toma importancia en cuanto los productos que las ONG producen están siendo basados en las fuentes primarias, en reconstrucción de los hechos y en la posterior interpretación para generarlas denuncias tanto al gobierno como en instancias internacionales.

En la difusión de la información es importante recalcar el lenguaje que se utiliza al momento de realizarlo. Las denuncias del CIJP y los informes del PBI, sobre todo las primeras, hacen uso de palabras tales como: biodiversidad, nativo, derechos humanos, estas tres categorías denotan cada una un significado, de los cuales ya se ha hablado, y las tres conjugadas dentro de los textos implican un mensaje. Dicho mensaje podría interpretarse como: los nativos wounaan, que por ser nativos son ecológicos, cuidan del territorio que es fuente de vida, cultura y biodiversidad, pero al ser sus derechos humanos indígenas violados, no pueden cumplir con su deber adquirido. Las denuncias tienen una intención, que desafortunadamente no puede ser conocido sino se tiene contacto con quien la escribe,

sin embargo, si tiene inmerso un texto sujeto a interpretación, que por el uso de dichas categorías parece inscribirse dentro de las lógicas de la ecogubernamentalidad.

La Comisión respecto al tema de las verificaciones publicó un artículo titulado “Afrodescendientes e indígenas del Bajo Atrato, juntos en defensa de la vida y el territorio” (2011), donde además de exponer las riquezas naturales de la zona y de contar el contexto de violencia y violación a los Derechos Humanos, tiene como objetivo mostrar el respaldo internacional que tienen sus denuncias realizadas en la CIDH. La verificación de la información suministrada por parte de la CIJP acerca de los proyectos de multinacionales que dañan la biodiversidad y la supervivencia de las poblaciones, exhiben que está respaldada por veintidós organizaciones nacionales y diecinueve internacionales, poniendo en documentos los nombres de cada uno de los respaldos. Lo anterior, porque da mayor legitimidad a sus denuncias, que significa igualmente que comparten unos valores en común, un discurso que está sujeto a la defensa de la biodiversidad y por ende a la política ambiental y cultural de la población indígena-

La información en las declaraciones de censura de la CIJP trata de detallar cada episodio que ha acontecido en el Resguardo. Estos van desde las incursiones paramilitares, quienes toman las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad como un lugar que impide el progreso de sus planes basados en que desde allí se llevan a cabo denuncias (CIJP, 2013), hasta las fumigaciones de glifosato que atentan contra el territorio y la economía de subsistencia, pidiendo que se respete la Ley 99 de 1993 sobre la preservación del medio ambiente. El video Nonam: vida, cultura y paz en el territorio (2013) producido por la CIJP está compuesto por una serie de símbolos que muestra los vínculos entre territorio, cultura, recursos naturales, conocimiento, autonomía y seguridad alimentaria. La idea es mostrar aquellas comunidades subalternas como étnicas y ecológicas a la vez, que llevan a cabo una doble lucha (Escobar, 2012, p. 158), en pro de la conservación de su lugar, en medio de las lógicas del conflicto.

Acercas de la política de influencias, la Comisión impulsó la creación en el 2003 de la Comisión Ética Internacional compuesta por 25 comisionados internacionales, que en la actualidad ha aumentado a 34. Ellos viajan a las comunidades vulnerables, entre las que se encuentra el Resguardo de Santa Rosa de Guayacán, para obtener información y recoger testimonios sobre crímenes y violaciones a los Derechos Humanos en el país. Entre los perfiles de estos comisionados se encuentran: Premios Nobel, obispos, reconocidos abogados y humanistas, entre otros. Ahora, para poder organizar este grupo de

observadores “se ha hecho necesaria una movilización logística ardua por parte de la Comisión”, afirmó el Director de la Sección Bogotá del PBI. Las misiones humanitarias y de verificación “reclaman la asistencia humanitaria como una de las expresiones de la responsabilidad central e internacional” (Santamaría, 2010, p.194), pues en dicha escala se presume que existe una real preocupación y atención a las víctimas y los instrumentos suficientes para atenderlos.

Sobre las políticas de rendición de cuentas, las constancias están dirigidas a altos funcionarios del gobierno, como se afirmó en un principio. La importancia de este punto radica en que es una denuncia pública, como bien la titula la Comisión, una constancia en la que le informan al Estado de las situaciones, una forma de presión democrática en la que cualquier persona que conozca de esta situación difundida podría unir su voz e igualmente exigir al gobierno acciones al respecto. De manera que el objetivo del uso de la Cyberpolitica es integrarse en la solidaridad internacional, de hecho, es este medio el utilizado para atraer voluntarios brigadistas por parte de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

Reflexiones finales

Es así como se ha mostrado a lo largo del texto los mecanismos de la ecogubernamentalidad, discursos y políticas sobre la biodiversidad y los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, que han servido de oportunidades políticas para la defensa del territorio colectivo del Resguardo de Santa Rosa de Guayaquán. Las RTD se han desenvuelto como las transmisoras de las herramientas y categorías que han resultado de los discursos y políticas globales de los indígenas, conocimientos clave para el surgimiento de proyectos de política del lugar como los son las ZHD.

Las discusiones acerca de las crisis de la biodiversidad terminaron identificando a los pueblos indígenas como autoridad en los conocimientos y en las prácticas de la conversación de la naturaleza. Esto porque se concedió por su ocupación ancestral en los territorios que les otorga unas experiencias diferenciales que los lleva a comportarse de un modo ecológico. Lo cual se materializó en las políticas globales a través de convenios como el de Diversidad Biológica y en normas nacionales como el artículo 330 de la Constitución política de Colombia o la Ley 99 de 1993.

Igualmente, el discurso transnacional de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas traza una relación entre la cultura y el territorio. Sobre el supuesto que existe una conexión espiritual y colectiva, basada en las costumbres de las comunidades sobre sus tierras. Dichas concepciones fueron reconocidas

por el Convenio 169 de la OIT, que tuvo una directa influencia en la constitución de 1991 de Colombia, la cual reconoció a los indígenas como sujeto de derechos colectivos, y el acceso al territorio colectivo, como uno de sus derechos fundamentales.

Frente a este contexto, que en cierta medida estaba favoreciendo las comunidades por su representación como grupos ligados al territorio, las RTD entraron a marcar sus estrategias. Al tener contacto con los Wounnan, la CIJP y el PIB llevaron a cabo asesoramientos en dicho lenguaje y herramientas jurídicas para ser usadas en su visibilización y demandas territoriales. Las nuevas identidades ecológicas emergentes y el contacto de las comunidades con las redes fomentaron la política del lugar que terminó en la creación de la ZHB del Resguardo.

Dicho lugar, no tiene un reconocimiento legal sino simbólico, aunque se ampara en los Convenio y Leyes mencionados. Las RTD han usado las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para difundir el proceso de conformación y defensa de las ZHB por su necesidad, no solo para la supervivencia sino también para la misma existencia cultural de los Wounnan.

Sin embargo, en el camino de la defensa del territorio colectivo haciendo uso de las herramientas jurídicas nacionales e internacionales y sus discursos, han reforzado la concepción de nativo ecológico, negando la posibilidad de pensarlos fuera de la naturaleza (Bocarejo, 2013; DelCairo 2003; Ulloa 2004). Lo anterior no quiere decir que se desvalorice o deslegitime dicha estrategia de defensa, pues en cierta medida es utilizada por los beneficios que genera, sin embargo, es conveniente enunciar y mostrar al lector que el trabajo de las RTD viene atravesado por una serie de discursos que tanto han sido configurados como configuran realidades.

Lista de referencias

- Bellier, I. (2010). La participación de los pueblos indígenas en la organización de las Naciones Unidas: construcción de una voz indígena y producción de normas. En M. Aparicio, I. Bellier, R. Brett, D. Domoulin, D. Montealegre y A. Santamaria (Comps.), *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los derechos indígenas* (p.p. 41-72). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Bocarejo, D (2013). Dos paradojas del multiculturalismo colombiano: la espacialización de la diferencia indígena y su aislamiento político. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(2), 97-121. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/toc.oa?id=1050&numero=21311>
- Briones, Claudia. (2005). Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales. En C. Briones (Comp.), *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad* (pp. 9-36). Buenos Aires: Antropofagia. Recuperado de: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/estudiosdelasociedadylacultura/briones-formaciones_de_alteridadpdf.pdf
- Chávez, A. (2004). Grupo indígena Wounana. *Geografía Humana de Colombia. Región del Pacífico*. (9). Bogotá: Instituto colombiano de cultura hispánica. Recuperado de: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/geografia/geograf/waunana1.htm>
- Comité Intereclesial de justicia y paz. (2006). Afrodescendientes e indígenas del Bajo Atrato, juntos en defensa de la vida y el territorio. Recuperado de <http://justiciapazcolombia.com/Afrodescendientes-e-indigenas-del>
- Comité Intereclesial de justicia y paz. (2011). Retornamos con nuestra dignidad, armonizando Vida en el territorio. Recuperado de <http://justiciapazcolombia.com/Retornamos-con-nuestra-dignidad>
- Comité Intereclesial de justicia y paz. (2011). Comunicado público ante el incumplimiento del Gobierno a la comunidad Nonam. Recuperado de <http://justiciapazcolombia.com/Comunicado-publico-ante-el>

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2011). Verificación de la situación actual de la comunidad indígena Nonam en el Valle del Cauca. Recuperado en: <http://justiciapazcolombia.com/Verificacion-situacion-actual>

Comité Intereclesial de justicia y paz. (2012). Primer año de regreso al territorio. Recuperado de <http://justiciapazcolombia.com/Primer-ano-de-regreso-al>

Corte Constitucional de Colombia. (21 de noviembre de 1994). Sentencia C-519/94. [Vladimiro Naranjo].

Del Cairo, C. (2003). La hegemonía de la representación: emergencia del campo étnico y sus efectos en la Amazonia colombiana. *Revista de antropología y arqueología*, (14), 38-81. Recuperado de: <https://naturalezaculturaypoder.files.wordpress.com/2013/01/hegemonia-de-la-representacion.pdf>

Domoulin, D. (2010). Transformación de las solidaridades transnacionales: de las redes militantes hacia los campos globalizados. El caso de la defensa de las poblaciones indígenas. En M. Aparicio, I. Bellier, R. Brett, D. Domoulin, D. Montealegre y A. Santamaria (Comps.), *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los derechos indígenas* (27-40). Bogotá: Universidad del Rosario.

Escobar, A. (2010). *Redes. Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*. (285-336). Popayán: Envión Editores. Recuperado de: www.ram-wan.net/restrepo/documentos/Territorios.pdf

Escobar, A. (2012). *Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales*. Bogotá: Ediciones desde abajo.

Foucault, M. (2006). Clase del 1º de febrero de 1978 (Trad. H. Pons). En M. Senellart (Ed.), *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France 1977-1978* (109-138). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Recuperado de https://crucecontemporaneo.files.wordpress.com/2012/01/foucault_michel-seguridad_territorio_poblacion.pdf

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. (2003). DECRETO 1300. Recuperado de: http://www.incoder.gov.co/documentos/Normatividad/Decretos/Decretos%202003/decreto_2003_1300.pdf

- Keck, M & Sikkink, K. (2000). *Activistas sin fronteras*. [Traducido al español de *Activists beyond borders: advocacy networks in international politics*. Ciudad de México: Siglo XXI ediciones
- Ministerio del Interior. (2010). Plan de Salvaguardia étnico del pueblo Wounaan de Colombia. Bogotá. Recuperado en: http://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/p.s_wounaan_choco.pdf
- Ministerio de Cultura. (2008). Wounaan, tejedores de redes. Bogotá. Recuperado en: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20pueblo%20Wounaan.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Recuperado en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf
- Otero, E. (2009). Diversidad étnica y cultural. En E. Otero, L. Mosquera, G. Silva y J. Guzmán (Eds), *El Chocó Biogeográfico de Colombia*. Cali: Banco de Occidente. Recuperado de: <http://www.imeeditores.com/banocc/choco/presentacion.htm>
- Peace Brigades International. *Inter-Church Justice and Peace Commission (CIJP)*. Recuperado en: <https://pbicolombia.org/accompanied-organizations-2/cijp/>
- Peace Brigades International. (2013). Once again the Nonam People find themselves caught in the middle of armed conflict. Recuperado de <https://pbicolombia.smugmug.com/People/Once-again-the-Nonam-People/i-h8QrJPQ>
- Perea, F. (s.f). Legislación Básica Ambiental. Recuperado en: www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/articles-178898_archivo.doc
- Sánchez, E. (2007). Preguntas frecuentes sobre los derechos propios y el ejercicio de la jurisdicción especial indígena. *Derechos Propios: Ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena en Colombia* (303-316). Bogotá: Instituto de estudios del Ministerio Público.

- Santamaría, A. (2008). Estrategias políticas y estrategias jurídicas múltiples: La defensa de las víctimas del norte del Cauca colombiano. En Santamria, A, Bosa, B y Wittersheim, E (Eds). *Luchas indígenas y trayectorias poscoloniales* (83-106). Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Santamaria, A. (2010). Movilización jurídica y derecho internacional de los derechos humanos: un análisis de las prácticas de incidencia en política de la ONIC. En M. Aparicio, I. Bellier, R. Brett, D. Domoulin, D. Montealegre y A. Santamaria (Comps.), *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los derechos indígenas* (27-40). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Santiago, E. (2007). Diversidad, cultura y territorio. *Revista Territorios*, (16-17), 128-148. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/357/35701708/>
- Sistema Documental e Información Municipal. *Sistema de Cuencas Buenaventura, Valle del Cauca*. (s.f). Anexo 5, pág. 45. Recuperado en: [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pot_anexo_5_sistema_de_cuencas_buenaventura_valle_del_cauca_\(75_pag_262_kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/pot_anexo_5_sistema_de_cuencas_buenaventura_valle_del_cauca_(75_pag_262_kb).pdf)
- Santos, B. (2007)- El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica. En Santos, B & Rodríguez, C (Eds.). *El derecho y la globalización desde abajo* (7-28). Rubí: Antro
- Tarrow, S. (1997). La acción colectiva y los movimientos sociales. *El poder en movimiento: Los derechos sociales, la acción participativa y la política* (33-64). Madrid: Alianza Editorial. Recuperado de: <https://derechoalaciudadflaco.files.wordpress.com/2014/01/sidey-tarrow-el-poder-en-movimiento-los-movimientos-sociales-la-accion-colectiva-y-la-politica.pdf>
- Ulloa, B. (2004). *La construcción del nativo ecológico*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
- Ulloa, B. (2010). Reconfiguraciones conceptuales, políticas y territoriales en las demandas de autonomía de los pueblos indígenas en Colombia. *Revista Tabula Rasa*, (13), 73-92. Recuperado de: <http://www.revistatabularasa.org/numero-13/03Ulloa.pdf>